



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019
Resolución N° 155-2029-SUNEDU/CD



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N°010-2024/UNTUMBES-AU.

Tumbes, 27 de setiembre de 2024.

VISTO: El acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria, en la sesión ordinaria del 26 de setiembre del 2024, sobre la conformación de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De Gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico"**;

Que, en conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 57. inciso 57.6 y el Estatuto de esta Universidad en su artículo 155. Inciso f) señalan que **es atribución de la Asamblea Universitaria designar anualmente a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la Universidad.**

Que, asimismo, **su conformación** está establecida en los Artículos 77. y 205. de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Estatuto de la UNTUMBES, donde señalan: **"La Comisión Permanente de Fiscalización de la UNTUMBES, es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad. Está integrada por: a) Dos (02) docentes. b) Un (01) estudiante de Pregrado. c) Un (01) estudiante de Posgrado. Son elegidos entre los miembros de la Asamblea Universitaria. La preside el docente de acuerdo a la precedencia establecida en el presente Estatuto."**;

Que, por lo expuesto y al amparo de lo establecido en la indicada normatividad legal y estatutaria, se impone la necesidad institucional de efectuar la elección de los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de Tumbes, con sujeción y observancia de las exigencias establecidas en dicha normatividad;

Que, por lo expuesto y al amparo de lo establecido en la indicada normatividad legal y estatutaria, se impone la necesidad institucional de efectuar la elección de los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de Tumbes, con sujeción y observancia de las exigencias establecidas en dicha normatividad;

Que, en razón de lo anterior, el señor presidente solicitó la propuesta a la magna asamblea para la elección del indicado órgano colegiado, la cual propuso a dos (02) docentes y un (01) alumno de pregrado respectivamente: **Dr. Juan Francisco Suclupe Chanamé y Mg. Milton Sandro Socola Sunción**; como miembro alumno de pregrado fue elegido **María Venecia Abad Montalvan**. La asamblea acogió las propuestas formuladas al efecto, procediendo al proceso eleccionario, siendo sus resultados los que se consignan en la parte resolutive, sobre la conformación de la Comisión Permanente de Fiscalización de esta Universidad;

Estando a lo acordado por mayoría de votos de sus miembros asistentes a la Asamblea Universitaria, en la precitada sesión ordinaria del 26 de setiembre del 2024 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

“Universidad Licenciada, Rumbo a la acreditación”





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019
Resolución N° 155-2029-SUNEDU/CD



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN N°010-2024/UNTUMBES-AU.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los nuevos integrantes de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DE LA UNTUMBES**, en conformidad con el siguiente detalle:

PRESIDENTE	: Dr.	JUAN FRANCISCO SUCLUPE CHANAMÉ
INTEGRANTES	: Mg.	MILTON SANDRO SOCOLA SUNCIÓN
	: Est. Pregrado	MARÍA VENECIA ABAD MONTALVAN

ARTICULO 2°.- INDICAR que en virtud de lo establecido en el artículo 203. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, lo prescrito en el artículo anterior, **tiene vigencia por el período de un (01) año**, contados a partir de la fecha de expedición de esta Resolución.

ARTICULO 3°.- INDICAR que los miembros de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DE LA UNTUMBES** deben presentar un Reglamento de Funcionamiento de esa Comisión ante la Asamblea Universitaria.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, para conocimiento y procedan en consecuencia.

ARTICULO 5°.- DEJAR sin efecto toda disposición resolutive que se oponga a lo aquí dispuesto.

Dada en Tumbes, a los veintisiete días de setiembre de dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE. - (FDO) DR. ENRIQUE EDISON BENITES JUAREZ. RECTOR DE LA UNTUMBES. -(FDO). ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO. – SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.



ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL

c.c:
✓ RECTORADO - EEBJ
✓ VRAC-VRINV-OCI
✓ SUENDU-ARCHIVO.
EEBJ /RECTOR
IAPS/SEC.GENERAL
Jcif.

“Universidad Licenciada, Rumbo a la acreditación”